

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Núm. 221

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Recadador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de León 2.ª (Pueblos), ha nombrado Auxiliar de Recaudación en la mencionada Zona, a D. Jesús Tascón López, con efectos del día 11 del actual.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza. 4720

**

TESORERIA

ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza en período voluntario (ordinaria y accidental) correspondiente al segundo semestre del presente año, a partir de 1.º de octubre, de las contribuciones de Rústica, Urbana, Licencia Fiscal-Impuesto Industrial, Licencia Fiscal del Rendimiento del Trabajo Personal (Profesionales), Rentas del Capital, Impuesto Transitorio sobre viñedo y Cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en el Municipio de su vecindad, en los días señalados

en el itinerario de cobranza que al pie se detallan, comprendidos entre el 1.º de octubre y los cinco primeros días del mes de noviembre próximo; y en la capitalidad de la Zona desde el día seis al último día hábil de la primera quincena de dicho mes.

Transcurrido el citado período, quedarán los recibos en las Oficinas Recaudatorias de las Capitalidades de Zona a disposición de los contribuyentes con el recargo del 20%, sin más notificación o requerimiento, previniéndoles que si satisfacen sus débitos en dichas Oficinas desde el día 1.º al último hábil de la primera decena del próximo mes de diciembre, el recargo se reducirá al 10%.

No obstante, se hace saber que, respecto a los Ayuntamientos de Astorga, Armunia, Sarriegos y a las fincas urbanas situadas en los polígonos A, B, C, D y M (este último parcialmente) del Ayuntamiento de Villablino, por estar sometidos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, dispuesto por la Ley 41/64 de Reforma del Sistema Tributario, serán puestos al cobro conjuntamente en la misma fecha los recibos de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al 1.º y 2.º semestre del año actual, concediéndose *exclusivamente para los del segundo semestre, una ampliación del período voluntario de cobranza hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.*

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuera entregado, deberá facilitarse por el señor Recaudador una papeleta haciendo constar tal extre-

mo, siempre y cuando concurren los casos a que hacen referencia los apartados a) y b) del número 2.º del artículo 31 del Estatuto de Recaudación.

La Recaudación, en cada uno de los días señalados en los Municipios de las respectivas Zonas Recaudatorias, deberá estar abierta *seis horas*, cuando menos. Las Oficinas de las Capitalidades de Zona permanecerán abiertas al público, como mínimo, durante *cuatro horas* diarias en el transcurso del próximo mes de octubre, y los cinco primeros días del mes de noviembre; y *ocho horas* (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez días siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del mencionado Estatuto de Recaudación, los contribuyentes que deseen domiciliar el pago de sus recibos en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro sitas en las Capitalidades de Zonas respectivas, *dirigirán al señor Recaudador, hasta el día cinco inclusive del próximo mes de octubre, una comunicación ajustada al modelo oficial, en la que especifiquen los recibos que desean abonar, así como el Establecimiento que al objeto designen, al que, al propio tiempo, remitirán copia de la expresada comunicación. Las presentadas después de dicha fecha tendrán validez para sucesivos vencimientos por tiempo indefinido, salvo que el contribuyente, mediante escrito dirigido al señor Recaudador, las anule o traslade a otro Establecimiento.*

El señor Recaudador se personará en los Bancos o Cajas de las Capitalidades de Zona en la que se hubiera domiciliado el pago de los re-

cibos, entre los días 16 al 20 de noviembre próximo, al objeto de que el Establecimiento intermediario los abone. Aquellos que no pudieran hacer efectivos por falta de provisión de fondos o cualquier circunstancia, quedarán automáticamente incurso en apremio.

León, a 25 de septiembre de 1969.— El Tesorero de Hacienda. — P. S.: Francisco-José Vega Puente.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza. 4719

ITINERARIO DE COBRANZA

Segundo semestre de 1969

ZONA DE LEON 1.ª

León, durante todo el periodo
Barrio de Puente Castro día 2 de noviembre.

ZONA DE LEON 2.ª (Pueblos)

Armunia 20 y 21 de octubre
Cármenes 3 idem
Carrocera 2 y 3 idem
Cimanes del Tejar 9 y 10 idem
Cuadros 13, 14 y 15 idem
Chozas de Abajo 6, 7, 8 y 12 idem
Garrafe de Torío 20 y 21 idem
Gradefes 13, 14, 15 y 16 idem
Mansilla Mayor 18 idem
Mansilla de las Mulas 24 y 25 idem
Matallana 2 y 3 idem
Onzonilla 6 idem
Pola de Gordón (La) 8, 9 y 10 idem
Rioseco de Tapia 13 y 14 idem
Robla (La) 15, 16 y 17 idem
San Andrés del Rabanedo 20, 21, 22 y 23 idem
Santa Colomba de Curueño 13 y 14 idem
Santovenia de la Valdoncina 7 idem
Sariegos 17 idem
Valdefresno 8, 9 y 10 idem
Valverde de la Virgen 6 y 7 idem
Vegacervera 2 idem
Vega de Infanzones 1 idem
Vegas del Condado 8, 9, 10 y 11 idem
Villadangos del Páramo 22 idem
Villamanín 1 y 2 idem
Villaquilambre 16 y 17 idem
Villasabariego 20, 21 y 22 idem
Villaturiel 1, 2 y 3 idem

ZONA DE ASTORGA

Astorga, durante todo el periodo.
Benavides 1 y 2 de octubre
Brazuelo 9 idem
Carrizo 27 y 28 idem
Castrillo de los Polvazares 10 idem
Hospital de Orbigo 21 y 22 idem
Lucillo 7 y 8 idem
Luyego 26 y 27 idem
Llamas de la Ribera 24, 25 y 26 idem
Magaz de Cepeda 3 y 4 idem
Quintana del Castillo 16 y 17 idem
Rabanal del Camino 6 idem
San Justo de la Vega 29 y 30 idem
Santa Colomba de Somoza 6 y 7 idem
Santa Marina del Rey 3 y 4 idem
Santiago Millas 11 idem
Truchas 25 idem
Turcia 29 y 30 idem
Valderrey 22 y 23 idem
Val de San Lorenzo 15 idem
Villagatón 13 y 14 idem
Villamejil 16 y 17 idem

Villaobispo 2 idem
Villarejo de Orbigo 6, 7, 8 y 9 idem
Villares de Orbigo 10 y 11 idem

ZONA DE LA BAÑEZA

Alija del Infantado 1 y 2 de octubre
Bercianos del Páramo 3 y 4 idem
Bustillo del Páramo 6, 7 y 8 idem
Castrillo de la Valduerna 4 idem
Castroalbón 3 y 4 idem
Castrocontrigo 1 y 2 idem
Cebrones del Río 30 y 31 idem
Destriana 6 idem
La Antigua 6 y 7 idem
La Bañeza, durante todo el periodo
Laguna Dalga 10 de octubre
Laguna de Negrillo 1 y 2 idem
Palacios de la Valduerna 30 idem
Pobladura de Pelayo García 13 idem
Pozuelo del Páramo 27 idem
Quintana y Congosto 13 y 14 idem
Quintana del Marco 7 idem
Regueras de Arriba 15 idem
Riego de la Vega 16 y 17 idem
Roperuelos del Páramo 22 idem
San Adrián del Valle 8 idem
San Cristóbal de la Polantera 20 y 21 idem
San Esteban de Nogales 9 idem
San Pedro Bercianos 14 idem
Santa Elena de Jamuz 10 y 11 idem
Santa María de la Isla 13 idem
Santa María del Páramo 23 y 24 idem
Soto de la Vega 15, 16 y 17 idem
Urdiales del Páramo 20 y 21 idem
Valdefuentes del Páramo 14 idem
Villamontán de la Valduerna 28 y 29 idem
Villazala 23 y 24 idem
Zotes del Páramo 27 y 28 idem

ZONA DE MURIAS DE PAREDES

Cabrillanes 13 y 14 de octubre
Campo de la Lomba 2 idem
Sena de Luna 18 idem
Las Omañas 1 idem
Los Barrios de Luna 4 de noviembre
Murias de Paredes, durante todo el periodo.
Palacios del Sil 23 y 24 de octubre
Riello 9 y 10 idem
San Emiliano 16 y 17 idem
Santa María de Ordás 7 idem
Soto y Amío 3 noviembre
Valdesamario 6 octubre
Vegarienza 8 idem
Villablino 27 al 31 idem

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

Arganza 16 de octubre
Balboa 14 idem
Barjas 7 idem
Berlanga del Bierzo 22 idem
Cacabelos 20 y 21 idem
Camponaraya 23 y 24 idem
Candín 10 idem
Carracedelo 27 y 28 idem
Corullón 17 y 18 idem
Fabero 9, 10 y 11 idem
Oencia 8 idem
Peranzanes 14 idem
Sancedo 29 idem
Sobrado 17 idem
Trabadelo 11 idem
Valle de Finolledo 2 y 3 idem
Vega de Espinareda 31 idem
Vega de Valcarce 2 y 3 idem

Toral de los Vados 30 y 31 idem
Villafranca del Bierzo 27, 28 y 29 idem
Ponferrada, durante todo el periodo

ZONA DE CISTIerna

Acebedo 9 de octubre
Boca de Huérgano 1 idem
Boñar 25, 27 y 28 idem
Burón 29 y 30 idem
Cistierna, durante todo el periodo
Crémenes 15 de octubre
Ercina (La) 10 y 11 idem
Maraña 9 idem
Oseja de Sajambre 4 idem
Pedrosa del Rey 2 idem
Posada de Valdeón 20, 21 y 22 idem
Prado de la Guzpeña 8 idem
Prioro 6 idem
Puebla de Lillo 21 y 22 idem
Renedo de Valdetuéjar 3 idem
Reyero 21 idem
Riaño 13 y 14 idem
Sabero 16 y 17 idem
Salamón 2 idem
Valdelugueros 18 idem
Valdepiélago 20 idem
Valderrueda 7 y 8 idem
Valdeteja 20 idem
Vecilla (La) 23 idem
Vegaquemada 24 y 25 idem
Vegamián 27 idem

ZONA DE SAHAGUN

Almanza 1 de octubre
Bercianos del Real Camino 29 idem
Calzada del Coto 13 idem
Canalejas 18 idem
Castrotierra 6 idem
Cea 24 idem
Cebanico 16 idem
Cubillas de Rueda 20 y 21 idem
El Burgo Ranero 7 y 8 idem
Escobar de Campos 4 idem
Galleguillos de Campos 10 idem
Gordaliza del Pino 3 idem
Grajal de Campos 11 idem
Joara 15 idem
Joarilla de las Matas 1 y 2 idem
La Vega de Almanza 17 idem
Saelices del Río 10 idem
Sahagún, durante todo el periodo
Santa Cristina de Valmadrigal 8 de octubre.
Santa María del Monte de Cea 3 idem
Valdepolo 22 y 23 idem
Vallecillo 7 idem
Villamartín de Don Sancho 2 idem
Villamol 9 idem
Villamoratiel de las Matas 9 idem
Villaselán 6 idem
Villaverde de Arcayos 1 idem
Villazanzo de Valderaduey 13 y 14 idem.

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Algadefe 10 de octubre
Ardón 6 y 8 idem
Cabrerros del Río 15 idem
Campazas 11 idem
Campo de Villavidel 16 idem
Castilfalé 7 idem
Castrofuerte 4 idem
Cimanes de la Vega 14 idem
Corbillos de los Oteros 6 idem
Cubillas de los Oteros 7 idem
Fresno de la Vega 4 y 5 idem

Fuentes de Carbajal 2 ídem
 Gordoncillo 1 ídem
 Gusendos de los Oteros 18 ídem
 Izagre 25 ídem
 Matadeón de los Oteros 8 ídem
 Matanza 3 ídem
 Pajares de los Oteros 13 y 14 ídem
 San Millán de los Caballeros 5 ídem
 Santas Martas 9 y 10 ídem
 Toral de los Guzmanes 13 ídem
 Valdemora 2 ídem
 Valderas 20, 21, 22 y 23 ídem
 Valdevimbre 1, 2 y 3 ídem
 Valencia de Don Juan, durante todo el período.
 Valverde Enrique 17 de octubre
 Villabraz 13 ídem
 Villacé 5 ídem
 Villademor de la Vega 8 ídem
 Villafer 11 ídem
 Villaornate 14 ídem
 Villamandos 9 ídem
 Villamañán 4 ídem
 Villanueva de las Manzanas 24 ídem
 Villaquejada 11 ídem

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Bembibre 16 y 17 de octubre
 Benuza 27 ídem
 Borrenes 18 ídem
 Cabañas Raras 15 ídem
 Carucedo 29 ídem
 Castrillo de Cabrera 11 ídem
 Castropodame 9 ídem
 Congosto 4 ídem
 Cubillos del Sil 2 ídem
 Encinedo 10 ídem
 Folgoso de la Ribera 2 y 3 ídem
 Fresnedo 15 ídem
 Igüeña 5 y 6 ídem
 Los Barrios de Salas 1 ídem
 Molinaseca 4 ídem
 Noceda 13 y 14 ídem
 Páramo del Sil 7 y 8 ídem
 Priaranza del Bierzo 3 ídem
 Puente de Domingo Flórez 27 y 28 ídem
 San Esteban de Valdueza 21 y 22 ídem
 Torano 23 y 24 ídem
 Torre del Bierzo 30 y 31 ídem

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. T-428.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa Clasificación de Aridos, S. L., la instalación de un centro de transformación de 75 kVA., en San Justo de la Vega (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Clasificación de Aridos, S. L., con domicilio en León, calle Juan de Badajoz, núm. 11, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, tipo intemperie, con transformador de 75 kVA, tensiones 10 kV/230-133 V., que será suministrado por la línea de

la Empresa Eléctricas Leonesas, S. A., ubicándose en la margen derecha del río Tuerto, en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 4 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1356 Núm. 3291.—242,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Rectificación al error del Art. décimoquinto del texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Minero Siderúrgica, S. A., Ferrocarril, Ponferrada - Villablino

Art. décimoquinto.—Suministro de carbón

La Empresa suministrará carbón para uso doméstico, en los lugares señalados al efecto, a todo el personal en activo en el que concurra la condición de ser cabeza de familia y sostén de la misma.

El suministro de carbón, será de 300 Kgrs. en los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, y de 250 Kgrs. en los restantes, y de la clase granza u ovoides.

La venta o cesión del carbón será sancionada con la pérdida definitiva de este suministro y del derecho al mismo.

El precio de este suministro de carbón, será de QUINIENTAS SESENTA PESETAS la Tm.

Este precio podrá ser modificado por la empresa, en la proporción consiguiente, si se alterase el precio de venta de la Tm. de carbón.

Las absorciones que actualmente se practican, seguirán haciéndose, si bien teniendo en cuenta el nuevo precio de 560 pesetas Tm., fijado para el carbón.

León, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado Provincial de Trabajo, José Subirats Figueras. 4717

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión de 11 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual dio su conformidad y aprobación al Reglamento o Estatuto que regula las actividades de la "Asociación Española de Ciudades de Congresos", con las características y condiciones en que se hallan especi-

ficados en el respectivo expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, a fin de que quienes lo consideren oportuno puedan formular las reclamaciones u observaciones que a su interés convengan.

León, 23 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4696

**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 11 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de ejecución de obras de instalación de alumbrado público en la Avenida de la Condesa de Sagasta, con un presupuesto de 2.695.375,01 pesetas.

Lo que hago público a fin de que, durante el espacio de un mes, pueda ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se consideren adecuadas.

León, 23 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4697

**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 11 del mes en curso, adoptó acuerdo en virtud del cual se prestó aprobación al proyecto de adaptación del antiguo edificio de la Casa Consistorial, con un presupuesto de 3.083.250 pesetas con 67 céntimos.

Consecuente con el acuerdo citado y en armonía con lo dispuesto por las normas aplicables, se hace público a fin de que, durante el plazo de un mes, se puedan formular cuantas reclamaciones y observaciones se consideren procedentes contra el acuerdo y proyecto citados.

León, 23 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4698

**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 11 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual, tras iniciar el expediente de desafección al servicio público de la calleja conocida con el nombre de Cardenal Aguirre, innecesaria para el uso público, a llevarse a cabo la apertura de la nueva calle que llevará el mismo nombre.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de un mes puedan formularse, a tenor del artículo 8.º del Reglamento de Bienes, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4699

**

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal, en sesión de 16 de agosto último, se anuncia su-

basta pública para llevar a cabo la enajenación de las parcelas números 8 y 9, sitas en las inmediaciones del Estadio Municipal, que a continuación se describen:

PARCELA núm. 8.—Linda: Norte, en línea de 19,40 metros, con parcela número 9; Sur, en línea de 14,50 metros con calle Maestros Cantores; Este, en línea de 16,80 metros y chaflán de 17,80, con Avenida de Madrid; y al Oeste, en línea de 23,00 metros, con parcela número 7; medida la superficie sobre un plano horizontal, arroja la cantidad de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, seis decímetros cuadrados. El precio que sirve de tipo a la licitación es de un millón novecientas cincuenta y tres mil doscientas diez pesetas.

PARCELA núm. 9.—Linda: por el Norte, en línea de 29 metros, con parcela número 10; al Sur, en línea de 19,40 metros, con parcela número 8; al Este, en línea de 15 metros, con Avenida de Madrid; y al Oeste, con parcela número 7. Medida la superficie sobre un plano horizontal, arroja la cantidad de trescientos sesenta y tres metros cuadrados. El precio que sirve de tipo a la licitación es de un millón doscientas setenta mil quinientas pesetas.

El tipo de licitación de cada parcela es el señalado al describir cada una de ellas y para tomar parte en la licitación quienes opten a la misma habrán de constituir una garantía provisional del tres por ciento por cada parcela licitada.

El que resulte adjudicatario habrá de hacer efectivo el precio del remate en la Depositaria Municipal, previamente al otorgamiento de la escritura pública respectiva y necesariamente dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y el 0,50 por 1.000 de sello municipal.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de domiciliado en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a la venta de parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, en aceptando integra-

mente las condiciones señaladas en el pliego aprobado por este Ayuntamiento, formula propuesta de adquirir la parcela señalada con el número (en letra), en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 22 de septiembre de 1969.—
El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
4700 Núm. 3305.—495,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua para la localidad de Ozuela.

El tipo de licitación es de 300.399,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es la de 7.500 pesetas, y la definitiva de 15.000 pesetas, o la que resultare conforme al número 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas, y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de veintidías hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación de plazo, a las doce horas, en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de con domicilio en calle núm. provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de Carnet de Empresa de responsabilidad, expedido el enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de abastecimiento de agua para la localidad de Ozuela, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ponferrada, 18 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.
4660 Núm. 3270.—297,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Mansilla Mayor

Acordada por esta Junta Vecinal la modificación de las tarifas de la

Ordenanza de Prestación Personal y de transportes vigente, se expone al público dicha Ordenanza modificada, en el domicilio de esta Junta, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 19 de septiembre de 1969.—El Presidente, Joaquín Llorente.

4681 Núm. 3287.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1.236 de 1969, instados por Amaro Alaez Martínez, contra Semproniana Barrientos Valladares, por diferencias salariales, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día 7 de octubre, a las once quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la demandada en ignorado paradero, lo expido en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.
4722

Anuncio particular

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de León

Convocatoria de Asamblea ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se convoca a Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de octubre próximo, a las once y media de la mañana en primera convocatoria, y en su caso a las doce horas en segunda, si no concurriese número suficiente a la primera, en uno de los Salones de la Excmo. Diputación Provincial, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Memoria de Secretaria - Intervención.

3.º—Cuentas del último ejercicio.

4.º—Sugerencias, proposiciones, ruegos y preguntas que habiendo sido presentadas en Secretaría con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de la Asamblea, hayan sido admitidas.

León, 23 de septiembre de 1969.—El Presidente (ilegible).

4718 Núm. 3308.—165,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1969